

Municipio de Sauce

Acta N°

26/24

Resolución N°

367

Sauce, 02 de Octubre de 2024.

VISTO: la nota anexa en Exp. 2024-81-1230-00215 presentada por la Sra. María Eugenia García, en la cual se solicita colaboración para que su hijo Benjamín Martello García pueda asistir al Panamericano Escolar de Ajedrez en Asunción, Paraguay.

RESULTANDO: que para poder asistir a dicho torneo, es necesario contar apoyo económico

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

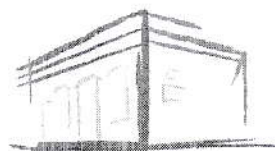
El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$10.000 (diez mil pesos uruguayos) para que Benjamín Martello pueda asistir al Panamericano Escolar de Ajedrez en Asunción, Paraguay.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. María Eugenia García C.I. 4.672.505-8 en representación de Benjamín Martello García, afectando el Renglón N° 5559 Acción Tendiente a la Agenda Cultural. Literal D.

Proc. Rubens Ottonetto
Alcalde Municipio
Sauce

MARIO FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°


26/24

Resolución N°

367

Sauce, 02 de Octubre de 2024.

- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Concejal


MARIO
FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal